



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Industria

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

Circular

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica anual de Pesas y Medidas y aparatos de pesar y medir tenga lugar en Naval Moral de la Mata los días 5 y 6 del corriente mes de Diciembre, haciéndose la contrastación en los pueblos del mencionado partido partido judicial en el orden que marque el señor Ingeniero Industrial encargado de dicho servicio, teniendo presente los Alcaldes el presentar las colecciones tipo para comprobar su buen estado de conservación, así como aquellos útiles destinados para arbitrios municipales; tendrán también presente los industriales la obligación de presentar el surtido de pesas, medidas o aparatos de pesar que con relación a sus industrias, profesión o tráfico poseen; los aparatos que fueren decomisados serán repuestos en el plazo que se les indique y nuevamente presentados en la correspondiente sección de esta capital.

Los señores Alcaldes tendrán también presente las disposiciones del vigente Reglamento y las que tuvo a bien publicar esta Superioridad en la Circular de fecha 13 de Enero de 1934, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 17 del mismo mes, las cuales afectan a la mencionada autoridad municipal para poder efectuar lo mejor posible la comprobación y visita de inspección, si fuere necesaria, en los pueblos interesados, no olvidándose tampoco que han de prestar cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido al señor Ingeniero Industrial encargado de este servicio o a los Ayudantes industriales afectos al mismo.

Cáceres, 1 de Diciembre de 1934. — El Gobernador civil.

5153

En la «Gaceta de Madrid», número 333, correspondiente al día 29 de Noviembre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: En vista de las consultas formuladas por diferentes Autoridades acerca de las personas en quienes deben resignar el mando las Autoridades civiles al declararse el estado de guerra en la jurisdicción de cada una de ellas,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por su Asesoría y por el Estado Mayor Central del Ejército, ha resuelto que en lo sucesivo dicha transmisión de poderes se regule por las normas siguientes:

1.ª En los lugares en que por razón de destino o Comisión del servicio ejerza la Comandancia militar un General, Jefe u Oficial del Ejército, recaerá el mando precisamente en él al declararse el estado de guerra, en su calidad de representante orgánico permanente y directo de este Ministerio.

2.ª De no existir personal de aquella categoría del Ejército que desempeñe la Comandancia militar, ésta recaerá en el Oficial más caracterizado de los que ejerciesen mando de los Institutos de la Guardia civil y Carabineros y demás fuerzas armadas organizadas militarmente dependientes de otros Ministerios, debiendo resignar las Autoridades civiles el mando en dicho oficial al ser declarado el estado de guerra.

3.ª Si en concurrencia de elementos del Ejército, Guardia civil, Carabineros y otras fuerzas armadas de las indicadas en el párrafo anterior ocurriese que ninguna de ellas se hallase al mando de Oficial, actuará como Comandante militar, y asumirá el mando en estado de guerra, el Suboficial o clase de tropa más caracterizado del conjunto de dichas fuerzas, siempre que el Gobernador civil, a quien deberá consultarse en cada caso, estime necesario que el Alcalde de la localidad de que se trate resigne el mando.

En caso contrario, y previo acuerdo del Gobernador civil con quien ejerza la Autoridad militar en la provincia, el Alcalde asu-

mirá el ejercicio del mando, con carácter de delegado de esta última Autoridad.

Si no se llegase al acuerdo respecto a este punto entre el Gobernador civil y la Autoridad militar se someterá con urgencia el caso a este Ministerio, continuando el Alcalde desempeñando el mando interín se dicte la resolución definitiva.

Todo lo preceptuado en este artículo será de aplicación al caso de que sea uno solo de dichos elementos armados, sin mando de Oficial, el que radique en la localidad.

4.ª En el caso de no existir fuerza alguna del Ejército ni de las mencionadas fuerzas armadas, el Alcalde de cada localidad asumirá automáticamente las funciones delegadas de la Autoridad militar, según lo preceptuado en el artículo 51 de la vigente ley de Orden público.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de Noviembre de 1934. — Alejandro Lerroux.

Señor...

5130

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE ALUMBRADO

Circular

Por la presente Circular, se invita a todos los fabricantes de gas y electricidad, que produzcan fluido para su consumo propio y los de carburo de calcio, para que dentro del corriente mes de Diciembre próximo venidero, soliciten del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, la celebración del concierto para el pago del impuesto sobre el fluido que consumen para el año 1935.

A este fin y para evitar en lo posible la ocultación que pueda existir, acompañarán declaración jurada, haciendo constar el número de lámparas de que se compone la instalación en las fábricas, oficinas, estaciones, apartaderos y talleres; bujías por lámparas, horas del funcionamiento por días y precio de coste del kilowatio-hora, debidamente justificado.

Los fabricantes de electricidad

que recauden las cantidades de los contribuyentes consumidores particulares, provincia o Municipio, deberán hacer los ingresos dentro de los quince días primeros siguientes a la terminación de cada trimestre, los domiciliados fuera de la capital, o sea en los pueblos, y de cada mes los de la capital. Han de procurar hacer los ingresos en los plazos señalados, pues en otro caso, le liquidarán intereses de demora y se procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

Lo que se hace saber a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia, para que hagan llegar la presente Circular a conocimiento de los interesados.

Cáceres, 29 de Noviembre de 1934. — El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

5126

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Eusebio González, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Alía de 16 de Agosto de 1934, por el que se privó al recurrente del suministro del fluido eléctrico a veinte lámparas del alumbrado público; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 24 de Noviembre de 1934. — El Secretario, Galo M. Barca. — V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Angel Avila.

5128

Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

EDICTO DE ADJUDICACION DE FINCAS

Término municipal de Casar de Cáceres

Rústica — Año de 1932

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la recaudación de tributos e impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del indicado concepto, correspondiente al año de 1932, se hallan en descubierto los terratenientes de esta localidad, vecinos de los pueblos que a continuación se relacionan, cuyos deudores no consta tengan designada persona con quien deban entenderse las notificaciones de este procedimiento de apremio, por lo cual he dispuesto la fijación de este edicto para que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Noviembre, he dictado la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda

«No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican a la Hacienda pública, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa por el concepto de rústica.»

De Juan Jiménez Tovar

Número 222. — Tres celemines de tierra en Descuajados a la Real. Nueve celemines de tierra en Navas a los Maderos. Tres celemines de tierra en Jara Alta al Zaude.

De Vicente Velasco Tovar

Número 523. — Seis celemines de tierra en Aceras al Charco de la Játiva. Una fanega de tierra en Cañada Alta al Camino de Trujillo. Una fanega de tierra en Cañada Alta al Camino de Santiago.

De Miguel Andrada Borrella

Número 564. — Seis celemines de tierra en Acoto al Aprisco de Piedra.

De Marcelino Vivas Cortés

Número 645. — Nueve celemines de tierra en Aceras a la Picota. Una fanega de tierra en Aceras al Corchito.

Todas las fincas que figuran en este edicto radican en término de Casar de Cáceres.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previenen los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cáceres a 25 de Noviembre de 1934. — Por el Arrendatario, J. Carpintero.

Juzgados

HOYOS

Don Francisco Marcos Rodríguez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a don Luis Herrero Cardiel, vecino de Acebo, mayor de edad, casado, fabricante en jabones, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado el presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de Instrucción (Palacio de Justicia, 1), para prestar declaración en el sumario que en su contra se le sigue con el número 126 del año 1934, por el delito de defraudación, dimanante del juicio universal de quiebra seguido en contra de dicho señor Guerrero Cardiel; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hoyos a 1.º de Diciembre de 1934. — Francisco Llanos. — P. S. M., el Secretario judicial, Ramón González.

5148

Alcaldías

JARAICEJO

Anuncio

Confeccionado el Padrón de urbana de esta villa para el año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante las horas de oficina, dentro de los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que juzquen convenientes a su derecho, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Jaraicejo, 1.º de Diciembre de 1934. — El Alcalde, Benjamín Muñoz.

5139

ALIA

Pesas y Medidas

El día diecinueve de Diciembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva, la subasta del Arbitrio de Pesas y Medidas para el próximo año de mil novecientos treinta y cinco, bajo el tipo de MIL QUINIENTAS PESETAS, con sujeción al pliego de condiciones y acuerdos del Ayuntamiento, de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si no tuviere efecto esta subasta, se celebrará una segunda, el día veintiséis del citado mes, a igual hora.

Alía a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Alcalde, Longinos S. Rubio.

(24=9'60 pstas.) 5145

SALORINO

Anuncio

Formado el Padrón de edificios y solares de esta localidad, para el próximo año de 1935, se halla el mismo expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado éste no será admitida ninguna por justa que fuere.

Salorino, 1.º de Diciembre de 1934. — El Alcalde, Francisco Toribio Márquez.

5140

CARCABOSO

Repartimientos de rústica, urbana e industrial

Confeccionados los documentos cobratorios de dichas contribuciones para el próximo año de 1935, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, durante los cuales podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Carcaboso a 26 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, Emilio Quijada.

5131

SAN MARTIN DE TREVEJO

Anuncio de subasta de pastos

Habiéndose celebrado sin efecto la primera y segunda subastas de los pastos sobrantes del monte de «Jálama», se señala el día veintidós del actual, para que tenga efecto la tercera, bajo el tipo de TRES MIL PESETAS, siendo la duración del contrato de tres años, a partir del actual.

La subasta será presidida por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro Concejal, y se celebrará a la hora de las once, del día antes señalado.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito de ciento ochenta pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para la subasta.

Si no hubiese postores se celebrará la cuarta subasta dos días después, bajo el mismo tipo.

San Martín de Trevejo a uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Alcalde, A. Gil.

(38=15'20 pstas.) 5135

MADROÑERA

Anuncio

Confeccionado el Repartimiento general de Utilidades para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, por término de quince días, más tres, en cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos o personas interesadas, para hacer las reclamaciones pertinentes a su derecho, bien entendido que, transcurrido que sea este plazo, no será admitida ninguna por muy justa que sea.

Madroñera a 29 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, Enrique Rojas.

5125

LADRILLAR

Anuncio

En el día nueve Diciembre próximo venidero y horas de las diez a doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi Presidencia o del Concejal que lo represente, la subasta para el arrendamiento de Arbitrios de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y carnes frescas y saladas para el año mil novecientos treinta y cinco, bajo el tipo y pliegos de condiciones que respectivamente de cada uno están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de interesados y licitadores que deseen tomar parte en la subasta referida.

Ladrillar a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. El Alcalde, Anastasio Marco.

(27=19'80 pstas.) 5138

ALIA

Presupuesto municipal ordinario para 1935

Formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el documento antes expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y en el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Alía, 30 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, Longinos S. Rubio.

5124

CUACOS

Hallándose formado el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el año de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cuacos a 30 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, Urbano Pérez.

5121

TALAVERUELA

Edicto

El día veinte del corriente mes tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue y con la asistencia del Teniente de Alcalde, las subastas de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, de carnes frescas y saladas y de Pesas y Medidas en uso obligatorio, para los años de mil novecientos treinta y cinco y de mil novecientos treinta y seis, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo los tipos de mil doscientas cincuenta, dos mil quinientas y tres mil pesetas, respectivamente, cada un año.

Las referidas subastas se celebrarán: La de bebidas de diez a once, la de carnes de once a doce y la de Pesas y Medidas de doce a trece, no admitiéndose pujas a la llana que no cubran los tipos expresados.

Si cualquiera de referidas subastas quedará desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día treinta de referido mes, a la misma hora señalada para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera.

Conforme al artículo sexto del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se ha hecho público el acuerdo y condiciones de cada una de las subastas durante ocho días hábiles, sin que se haya producido reclamación alguna contra ellos.

Talaveruela, uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Casimiro Iglesias. (51=20'40 ptas.) 5137

CUACOS

Repartimiento de rústica y pecuaria

Terminado el documento antes reseñado para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Cuacos, 30 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Urbano Pérez. 5122

HERVAS

Presupuesto de ingresos y gastos de las atenciones de la Administración de Justicia de este partido judicial

Por el presente edicto se cita a todos los Ayuntamientos que constituyen este partido judicial, a fin de que designen un miembro del seno de la respectiva Corporación que debidamente autorizado y provisto de la cre-

dencial de su nombramiento, concurra en calidad de representante a la reunión que se celebrará en primera convocatoria en esta Casa Consistorial de Hervás, a las diez de la mañana del día 11 de Diciembre próximo, para tratar del examen, discusión y aprobación en su caso del presupuesto de atenciones de la Administración de Justicia de este partido para el próximo año de 1935; advirtiéndoles que si en ese día no se reuniera número suficiente de representantes, se verificará la sesión en segunda convocatoria el día quince del mismo mes de Diciembre, a igual hora, tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Hervás a 29 de Noviembre de 1934.—Plácido Lanzas. 5120

CUACOS

Matrícula industrial

Formada por esta Alcaldía la Matrícula industrial de este término para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público expresado documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendido y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Cuacos a 30 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Urbano Pérez. 5123

GRANJA (LA)

Edicto

El día veintitrés de Diciembre próximo, de once a doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la primera subasta para el arriendo de los arbitrios municipales de Pesas y medidas, Puestos públicos y bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y de aprovechamientos de hierbas y pastos de «El Valle», durante el próximo año de mil novecientos treinta y cinco, bajo los tipos de MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS y TRES-CIENTAS, respectivamente, con arreglo a las condiciones que se detallan en los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al fin indicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar, que caso de no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda, en el mismo local y a la misma hora del día treinta de dicho mes, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirve de base para la primera.

Granja (La) a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Pedro Martín. 5119

(37=14'80 psts.)

JARANDILLA

Edicto

Formado por la Junta Pericial de esta localidad el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los cuales, puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Jarandilla a 30 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Primitivo González. 5118

GARGUERA

Aprobadas por el Ayuntamiento provisionalmente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1931, 1932 y 1933, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, en virtud de lo que dispone el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda, con el fin de oír reclamaciones.

Gargüera 27 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Fausto Sánchez. 5115

GARGUERA

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento definitivamente las cuentas de fondos municipales de 1923 a 1930, ambos inclusivos, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal, contra cuyo acuerdo se puede recurrir, por quien lo estime conveniente, ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Gargüera, 27 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Fausto Sánchez. 5114

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Anuncio

Formado el apéndice al Padrón de la riqueza rústica de este término, para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, advirtiéndose que éstas han de versar únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, José Duchel. 5113

SANTA ANA

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por la Corporación municipal de esta villa, el Presupuesto municipal ordinario de la misma para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Ana, 27 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Constantino Núñez Regodón. 5110

TORRECILLAS DE LA TIESA

Aprobado por el Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, así como la ordenanza para la exacción de derechos por reconocimiento de carnes, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4.º artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Torrecillas de la Tiesa, 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Cándido Campos. 5112

ALCUESCAR

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que contra él se presenten y quince más, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Alcuéscar, 29 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Fausto García. 5145

RETAMOSA DE CABAÑAS DEL CASTILLO

Anuncio

Para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber hallarse confeccionado el Padrón de urbana, por duplicado y lista cobratoria que ha de regir en el año de 1935.

El plazo de reclamaciones será de ocho días naturales, que se contarán desde que aparezca en dicho BOLETIN.

Retamosa de Cabañas del Castillo, 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, P. O., Alejandro Rodríguez. 5147

GARGANTILLA

Presupuesto ordinario para el año de 1935

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Gargantilla, 1 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Felipe Pérez. 5149

TORREMOCHA

Repartimiento general sobre utilidades

Formado por la Junta general el correspondiente al año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes, que habrán de basarse en hechos concretos y determinados, consignándose a continuación las cuotas que han correspondido a los hacendados forasteros, a los efectos de su notificación.

Torremocha a 28 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Carlos Villega.

Hacendados forasteros

Alvarado Merino, Domingo, 17'50 pesetas.
Arias Merino, Diego y Juan Merino, Valverde, 16'80.
Arias Rodríguez, Diego, 140.
Arroyo Holgado, Miguel, 4'90.
Alvarado González, Eugenio, 7'70.
Arias Rodríguez, Nicolás, 2'80.
Arias Rodríguez, Petra, 1'40.
Becerro García, Antonia, 5'60.
Bernardo Rivera, Alfonso, 30'10.
Blázquez Grande, Secundino, (herederos), 5'60.
Blázquez Grande, Serafín, 6'30.
Bonilla Cáceres, Alfredo, 65'80.
Bonilla Cáceres, Antonio, 69'30.
Cerro Pérez, Alfonso, 9'10.
Cáceres Leo, Dorotea, 35'70.
Cáceres Pavón, Francisco, 706'30
Calero Palomino, Juliana, 12'60
Carrasco Leo, Antonio, 2'80.
Carrasco Miguel, Claudio, 1'40.
Chico Gómez, Miguel, 115'50.
Donaire Donaire, Higinio, 7'70.
Donaire Rodríguez, Francisco, 2'80.
Encinas Rentero, Isabel, 2'10.
Fernández de la Vega, Antonio, 6'30.
Flores Carrasco, José, 372'40.
Flores Carrasco, Juliana, 291'20
Gaspar Rodríguez, Diego, 7.
Gaspar Valverde, Juan, 2'10.
Gómez Gómez, María de las Mercedes, 245'70.
Gómez Berenguer, Isabel, 37'80
Gómez Valhondo, Loreto, pesetas 359'10.
González Donaire, Juan, viuda, 2'80.
González Fajardo, Alfonso y otros, 8'40.
Hermoso Monroy, Isabel, 35'70
Lozano Solís, Isabel, 658'70.
Madruga Carrasco, José, 16'10.
Manzano Casares, Ildelfonso, (herederos), 9'10.
Mediodía Polo, Domingo, 16'80
Merino Jara, Juan, 2'10.
Merino Márquez, Diego, 63.
Merino Valverde, Juan, 1'40.
Mellén Cáceres, María, 23'10.
Mellén Leo, Juan, 91.
Mellén Leo, Francisco, Juan y Andrés, 152'60.
Mendoza Tosina, Francisco, 13'30.
Pérez Freire, Juan, 4'20.
Pérez Palomino, Bernardo, 2'10.
Pérez Tosina, Diego, (herederos), 104'30.
Prieto Encinas, Manuel, 32'20.
Rodríguez Alvarado, Juan, 4'90.

Rodríguez Gaspar, Gumersindo, 0'70.

Rodríguez González, Domingo, 2'10.
Rodríguez González, Juan, 5'60
Rebollo Andrada, Francisco, 7.
Sánchez Berenguer, Ana, 7.
Sevillano Ramos, Francisco, 2'80.
Solana Borrella, Pedro, 11'90.
Senso Gómez, Ana-María, 105.
Senso Gómez, Clotilde, 123'90.
Solana Alvarado, Pedro, 2'80.
Solís Fernández, Domingo, 2'10.
Tesoro Miguel, Isabel, 27'30.
Valverde Alvarado, María, 2'80
Valverde Campos, Antonio, 2'80.
Valverde Donaire, María, 9'10.
Barbero Morales, Maximiano, 6'30.
Carrasco Solana, Antonio, 5'60
Luengos Fuentes, Isabel, 21.
Encinas Solís, Manuel, 5'60.
García García, Fernando, 2'80.
Márquez González, Manuel, 3'50.
Márquez González, Pedro, (menor), 10'50.
Merino Valverde, Teófilo, 1'40.
Morgado Mejías, Domingo, 9'10
Mejías Morgado, Isidro, 11'90.
Mendoza Tosina, Catalina, 3'50
Sevillano Calles, Francisco, 10'50.
Borrella Josa, Rosalía, 4'90.
Cruz Blázquez, Alfonso, 5'60.
Nieta Maya, Ana, 18'20.

5096

VILLAR DEL PEDROSO

Transferencia de crédito

Propuesto y acordado por la Corporación municipal la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de este Municipio, del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que consideren oportunas.

Villar del Pedroso a 29 de Noviembre de 1934.—El Alcalde Primer Teniente, Bruno Asensio.

5104

EL TORNO

Presupuesto municipal ordinario para el año 1935

Confecionado dicho documento, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente de aparecer el mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Torno a 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

5106

EL TORNO

Edicto

Formadas por el Ayuntamiento, las Ordenanzas municipales para 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y presentarse las re-

clamaciones que se estimen oportunas.

El Torno a 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

5107

CILLEROS

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, queda el mismo expuesto al público desagravio, por término de quince días, para dar reclamaciones.

Cilleros, 23 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Félix Martín.

5127

VILLAR DEL PEDROSO

Habilitación de crédito

Anuncio

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión del día 26 del actual, conforma con la propuesta de la Comisión de Hacienda, acordó en principio la habilitación de un crédito de 1.500 pesetas, que habrán de cubrirse con el exceso de los ingresos sobre los pagos en el último ejercicio, para pagar el sueldo del Secretario de excedencia forzosa don Lorenzo Bernabé Fernández, lo que en el año actual le corresponde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que en el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones.

Villar del Pedroso a 29 de Noviembre de 1934.—El Alcalde primer Teniente, Bruno Asensio.

5103

VILLA DEL CAMPO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario para 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 300 del Estatuto municipal.

Villa del Campo a 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Pablo Martín.

5100

VILLASBUENAS DE GATA

Ordenanzas de exacciones municipales

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante los cinco próximos ejercicios de 1935 a 1939, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones oportunas.

Villasbuenas de Gata a 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Cipriano Mangas.

5594

GUIJO DE CORIA

Edicto

Confecionado el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria para el año 1935 queda expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular reclamaciones que consideren oportunas.

Guijo de Coria a 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde accidental, Casimiro Hidalgo.

5081

GUIJO DE SANTA BARBARA

Edicto

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Guijo de Santa Bárbara a 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Constantino Jiménez.

5082

GRANADILLA

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1935

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el documento antes reseñado, para el próximo ejercicio de 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal; se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el mismo y ocho días siguientes, puedan los contribuyentes o entidades interesadas, formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Granadilla a 24 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Eulogio González.

5083

MIRABEL

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio económico de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 4.º, artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Mirabel a 27 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, José Badillo.

5093